

	7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: GO-PO-07 Versión: 02 26 de agosto de 2025 Página 1 de 5
---	--	---

7.1. Introducción

Transforma, reconoce la seguridad y salud en el trabajo como un pilar esencial para la protección, bienestar y calidad de vida integral (física, mental y emocional) de sus colaboradores, independiente de su forma de vinculación, y demás partes interesadas.

Transforma se compromete a implementar, mantener y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas colombianas vigentes, con enfoque en la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y en la promoción del autocuidado y el entorno laboral saludable.

La Dirección Ejecutiva y el cuerpo colegiado de Directoras, asumen el compromiso de liderar y asegurar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST y lo reconocen como una responsabilidad inherente a la gestión.

7.2. Objetivos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, e implementar los controles necesarios para su prevención y mitigación.
- Promover una cultura de autocuidado, bienestar físico, mental y emocional en todos los niveles de la Organización.
- Cumplir con los requisitos legales de Colombia en materia de SST y otros compromisos voluntarios que Transforma suscriba.
- Liderar y promover actividades de capacitación para fortalecer las competencias de las personas vinculadas a Transforma en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) mediante procesos de inducción, reinducción, y entrenamiento.
- Garantizar la consulta, participación activa y representación de las personas vinculadas a Transforma a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), comité de convivencia y otros mecanismos de diálogo.

7.3. Alcance

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas y subcontratistas, así como a cualquier persona natural o jurídica que, en virtud de un vínculo contractual con Transforma, realice su actividad dentro o fuera de las instalaciones de la Organización.

	7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: GO-PO-07 Versión: 02 26 de agosto de 2025 Página 1 de 5
---	--	---

7.4. Términos y definiciones

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el individuo una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador/contratante.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador/contratante.

Incidente laboral: Suceso acaecido en el curso o en relación con el trabajo, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Accidente de trabajo: genera daño a la salud del trabajador o afecta bienes/instalaciones.

Incidente: no genera lesión ni daño, pero muestra una condición peligrosa que debe investigarse para evitar que se repita.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a prestar sus servicios. Transforma adopta lo establecido por la legislación colombiana en cuanto a la determinación de las enfermedades laborales. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales de Colombia, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como ésta, conforme a lo establecido en las normas colombianas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012 Art. 4 de Colombia).

Contratista: Persona natural o jurídica contratada por Transforma para realizar una actividad puntual, ya sea por prestación de servicios, contratos de obra, suministro de elementos, insumos o servicios, al interior de las instalaciones de la Organización o en representación de la misma.

	7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: GO-PO-07 Versión: 02 26 de agosto de 2025 Página 1 de 5
---	--	---

Subcontratista: persona natural o jurídica contratada por un contratista de Transforma o por empresas que están prestando un servicio a Transforma dentro de las instalaciones de la Organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Artículo 2.2.4.6.2, numeral 34, Decreto 1072 de 2015 de la legislación colombiana).

7.5. Obligaciones de Transforma y las personas vinculadas

a) Transforma se compromete a:

- Proveer los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo del SG-SST.
- La presente política se actualizará cada 3 años o antes, en caso de que los cambios Organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos así lo requieran.
- Apoyar las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

b) Las persona vinculadas a Transforma se comprometen a:

- Participar activamente en las actividades de capacitación y prevención.
- Cumplir con las normas, procedimientos y reglamentos del SG-SST.
- Informar oportunamente cualquier condición insegura, acto inseguro o incidente laboral, el cual para este caso debe reportarse a la persona encargada de [Recursos Humanos](#) en la organización .
- Mitigar, controlar y eliminar los riesgos generados en sus actividades.

7.6. Ingreso a áreas con peligros de seguridad pública

Transforma cuenta con un procedimiento para el monitoreo constante de las condiciones de seguridad pública en las zonas de operación, coordinando con las autoridades competentes y fuentes de información confiables por medio del proveedor de Seguridad. En caso de riesgo, se comunicará de manera inmediata la no autorización de ingreso o permanencia a las personas vinculadas a la actividad, y se establecerá un plan de contingencia para la evacuación o resguardo seguro si el personal ya se encuentra en la zona afectada indicado por el [proveedor de Seguridad, con apoyo del proveedor responsable de SST y/o Recursos Humanos](#) de la organización.

Cuando se dé la orden por parte del contratante de no ingresar a sitios con peligro de orden público por violencia, manifestaciones, enfrentamientos de la fuerza pública con grupos al margen de la ley, es obligación el no ingreso a esta

	7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: GO-PO-07 Versión: 02 26 de agosto de 2025 Página 1 de 5
---	--	---

zona en ninguna circunstancia. Transforma, en coordinación con las autoridades de las zonas afectadas, indicará al contratista el momento en el cual las circunstancias de alteración del orden público han cambiado y permiten el desarrollo de la actividad contratada.

7.7. Socialización de peligros y riesgos identificados en la Organización

Sobre los riesgos contemplados y con el fin de que no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, Transforma ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el funcionario o contratista, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La socialización de los peligros y riesgos identificados en la Organización, así como los controles asociados, se realizará a través de: a) Inducción y reinducción para todo el personal; b) Capacitaciones relacionadas con ergonomía, puestos de trabajo y afines; c) Publicación de matrices de riesgo actualizadas en espacios digitales; d) Comunicación proactiva de riesgos emergentes o cambios en las condiciones de trabajo.

Se debe resaltar la responsabilidad de los empleados y contratistas de mitigar, controlar y eliminar los riesgos generados en sus actividades.

7.8. Aceptación de la política

La presente política y los manuales o procesos que se deriven de ésta forman parte integral de los contratos suscritos por Transforma. De igual forma, al suscribir cualquier contrato, se acepta el compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas en esta política.

Adicional a la inclusión de esta política como parte integral de los contratos, Transforma requerirá que todas las personas vinculadas, incluyendo empleados, contratistas y subcontratistas, firmen un acuse de recibo o manifiesten su conocimiento y aceptación explícita de las disposiciones de esta política al inicio de su vinculación y/o después de cada revisión sustancial de la misma.

7.9. Protección al denunciante

Transforma se compromete a promover una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas. Por ello, cualquier persona que, de buena fe, denuncie actos de corrupción, irregularidades administrativas, violaciones a la ley o incumplimientos de nuestras políticas internas estará protegida contra cualquier forma de represalia, discriminación o perjuicio. La identidad del denunciante será tratada con estricta confidencialidad, y se garantizará un canal seguro y accesible para presentar dichas denuncias. Esta protección se extiende a empleados,

	7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: GO-PO-07 Versión: 02 26 de agosto de 2025 Página 1 de 5
---	---	---

voluntarios, contratistas y cualquier persona vinculada con la Organización. Toda denuncia será evaluada con imparcialidad y diligencia por el [responsable de SST](#) (proveedor), conforme a los procedimientos establecidos.

7.10. Comunicación de la Política

Esta política será divulgada y socializada de manera permanente y visible en todos los espacios digitales de Transforma y será parte de los procesos de inducción y reintroducción de todas las personas vinculadas con Transforma.

La organización revisará de manera periódica su Sistema de Gestión de SST, asegurando su mejora continua y adaptación a las necesidades internas y externas, en cumplimiento con la normatividad vigente y en pro de fortalecer nuestro entorno laboral.